



RESOLUCIÓN

Asunto: Reconocimiento de la obligación a favor de las entidades beneficiarias de las subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias ejercicio 2023.

Vista Resolución del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal nº R0000065314 dictada el pasado 30 de octubre de 2023, relativa a la resolución de la convocatoria de “**subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias.**”, ejercicio 2023 y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 26 de julio de 2023 acordó la aprobación de las bases y la convocatoria de “**subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias**”, ejercicio 2023 (B.O.P. nº 93, de 2 de agosto de 2023) autorizándose un gasto en fase contable “A”, por importe de cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos euros (464.300 €), con cargo a la aplicaciones presupuestarias 23-0703-4151-48940 y 23-0703-4151-47900, número de propuesta 23-006308.

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 710373.

SEGUNDO.- Que la referida convocatoria se resolvió mediante Resolución número R0000065314 del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal dictada el pasado 30 de octubre de 2023, en virtud de la cual se dispuso lo siguiente:

“(...//...)”

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2023, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE
E2023001324S00001	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	G38796579	141.446,39 €
E2023001324S00002	CANARIAS TUNA EXPORT AIE	V76752583	114.684,05 €



CSV documento	29830ace-cdf7-5adb-a8e5-8a888389d6d1
CSV firma	52c2513b-01b3-55e6-9a2a-8aec6fc145c2
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/29830ace-cdf7-5adb-a8e5-8a888389d6d1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/52c2513b-01b3-55e6-9a2a-8aec6fc145c2



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	21/11/2023, 14:27:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	21/11/2023, 14:28:05 UTC



E2023001324S00003	PESCADOS RAMON E HIJOS SL	B38672366	131.763,29 €
E2023001324S00004	TEIDETUNA A.I.E.	V76725365	76.406,27 €

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, con línea de subvención 2023-000739 y nº en el Gestor de Expedientes E2023001324, conforme al siguiente detalle:

Nº SUBEXP	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	NIT	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE
E2023001324S00001	ASOCIACIÓN ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	G38796579	443158	2023-0703-4151-48940	2023-023367	141.446,39 €
E2023001324S00002	CANARIAS TUNA EXPORT AIE	V76752583	374775	2023-0703-4151-48940	2023-023368	114.684,05 €
E2023001324S00003	PESCADOS RAMON E HIJOS SL	B38672366	37985	2023-0703-4151-47900	2023-023371	116.075,00€
				2023-0703-4151-47900	2023-023379	15.688,29 €
E2023001324S00004	TEIDETUNA A.I.E.	V76725365	442178	2023-0703-4151-48940	2023-023369	76.406,27 €

TERCERO.- Aprobar la justificación de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias y por las cuantías contenidas en el apartado dispositivo primero de la presente Resolución.

(...//...)"

QUINTO.- Que con fecha 30 de octubre de 2023 el Servicio Administrativo de Contabilidad ha procedido a contabilizar las disposiciones del gasto.

SEXTO.- Que sometido el expediente a fiscalización previa de la Intervención General, ésta emite informe favorable con observaciones el pasado 20 de noviembre de 2023, al detectarse error en el número de la línea de subvención que se corrige en la presente Resolución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que a las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla,



CSV documento	29830ace-cdf7-5adb-a8e5-8a888389d6d1
CSV firma	52c2513b-01b3-55e6-9a2a-8aec6fc145c2
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/29830ace-cdf7-5adb-a8e5-8a888389d6d1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/52c2513b-01b3-55e6-9a2a-8aec6fc145c2



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	21/11/2023, 14:27:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	21/11/2023, 14:28:05 UTC



aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

SEGUNDA.- Que la base 11.3 de las que rigen la convocatoria establece, con respecto al abono de las subvenciones, lo siguiente: *“Se procederá al abono de la subvención, previa aprobación de la documentación justificativa, en las cuantías que resulten de aplicar a los gastos justificados.”*

TERCERA.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), debe tenerse en cuenta que:

- Que las presentes subvenciones han sido justificadas en virtud la Resolución dictada con fecha 30 de octubre de 2023 por el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal.
- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- Que el órgano concedente de la ayuda no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Asimismo, obra en el expediente los certificados con respecto a cada una de las entidades beneficiarias los certificados de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con las obligaciones frente a esta Corporación Insular.

CUARTA.- Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el acuerdo por el que se resuelva el abono de la referida convocatoria habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el otorgamiento de las subvenciones propuestas deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.



CSV documento	29830ace-cdf7-5adb-a8e5-8a888389d6d1
CSV firma	52c2513b-01b3-55e6-9a2a-8aec6fc145c2
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/29830ace-cdf7-5adb-a8e5-8a888389d6d1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/52c2513b-01b3-55e6-9a2a-8aec6fc145c2



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	21/11/2023, 14:27:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	21/11/2023, 14:28:05 UTC



QUINTA.- De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General. No obstante, el expediente se ha sometido a Fiscalización Previa Plena.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Intervención General el pasado 20 de noviembre de 2023, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO:**

PRIMERO.- Reconocer la obligación (fase contable O), a favor de las entidades beneficiarias de las “**subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias**”, **ejercicio 2023**, línea de subvención 23-000739, nº en el Gestor de Expedientes **E2023001324** con cargo a la **aplicaciones presupuestarias 23-0703-4151-48940 y 23-0703-4151-47900, número de relación 2023-000958** e importes que se detallan a continuación:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	NIT	Nº PROPUESTA	Nº FACTURA SIGEC	IMPORTE (€)
E2023001324S 00001	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE (AS. ORG. PRODUCT. TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE)	G38796579	443158	23-006308	2023-023572	141.446,39 €
E2023001324S 00002	CANARIAS TUNA EXPORT AIE (CANARIAS TUNA EXPORT A.I.E.)	V76752583	374775	23-006308	2023-023574	114.684,05 €
E2023001324S 00003	PESCADOS RAMON E HIJOS SL (PESCADOS RAMON E HIJOS, S.L.)	B38672366	37985	23-006308	2023-023577	116.075,00 €
				23-009184	2023-023579	15.688,29 €
E2023001324S 00004	TEIDETUNA A.I.E. (TEIDETUNA, AIE)	V76725365	442178	23-006308	2023-023580	76.406,27 €

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



CSV documento	29830ace-cdf7-5adb-a8e5-8a888389d6d1
CSV firma	52c2513b-01b3-55e6-9a2a-8aec6fc145c2
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/29830ace-cdf7-5adb-a8e5-8a888389d6d1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/52c2513b-01b3-55e6-9a2a-8aec6fc145c2



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	21/11/2023, 14:27:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	21/11/2023, 14:28:05 UTC



TERCERO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), el reconocimiento de la obligación de las referidas subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	29830ace-cdf7-5adb-a8e5-8a888389d6d1
CSV firma	52c2513b-01b3-55e6-9a2a-8aec6fc145c2
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/29830ace-cdf7-5adb-a8e5-8a888389d6d1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/52c2513b-01b3-55e6-9a2a-8aec6fc145c2



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	21/11/2023, 14:27:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	21/11/2023, 14:28:05 UTC